



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1997/NGO/33  
14 de marzo de 1997

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
53° período de sesiones  
Tema 18 del programa

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Exposición presentada por escrito por Norte-Sur XXI,  
organización no gubernamental reconocida como  
entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición presentada por escrito, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[4 de marzo de 1997]

1. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas tiene el gran mérito de hacer más transparentes las prácticas estatales que atentan contra los derechos humanos y, de ese modo, crear condiciones más favorables al respeto de los derechos humanos, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por los Estados. No obstante, es imposible dejar de observar ciertas discriminaciones en las posiciones adoptadas por algunas grandes Potencias, y su actitud poco equitativa que no es objeto de ningún proceso, pese a que evitan condenar a las "dictaduras protegidas" y condenan a las de los Estados que son sus adversarios políticos. Tampoco es seguro que esas posiciones en contra o a favor de determinados Estados no se puedan reemplazar con ventaja, para la causa de los derechos humanos, por el estudio de las causas profundas, directas e indirectas, de las violaciones de los derechos humanos que pueden producirse en los Estados (causas económicas, sociales, culturales, políticas, institucionales, etc.) y por la búsqueda de soluciones a corto y a largo plazo.

2. A menudo se busca la asociación con las organizaciones no gubernamentales en el marco de la mundialización y la construcción de una "sociedad civil transnacional", lo que a veces parece corresponder a la voluntad de reducir aún más la competencia de las autoridades públicas en el marco del liberalismo reinante. Ahora bien, esta asociación funciona particularmente bien cuando las organizaciones no gubernamentales son ajenas a las razones de Estado y no son instrumentos indirectos de las grandes Potencias en la esfera de los derechos humanos; además, sería particularmente eficaz solicitar sistemáticamente la colaboración de las organizaciones no gubernamentales para buscar las causas y los remedios de las violaciones de los derechos humanos en el marco de la Comisión de Derechos Humanos. Pero las organizaciones no gubernamentales son menos eficaces cuando se trata de que reemplacen a los Estados. La creación por parte de Norte-Sur XXI del Instituto Norte-Sur para el diálogo intercultural se inspira en esta voluntad de buscar mediante un enfoque interdisciplinario las causas de la lógica represiva y las relaciones entre democracia y desarrollo.

-----